



## **COMUNICADO SOBRE DISPENSAS LABORALES POR GRUPO DE RIESGO**

Atento al inicio del ciclo lectivo 2021 y en el marco de la Resolución N° 416/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, se han llevado adelante diversas acciones para garantizar la presencialidad, **entre ellas la solicitud de excepciones a la presencialidad por pertenecer a un grupo de riesgo. Para quienes presentan esta condición el plazo de presentación ha vencido el 22/2/2021 y hemos mantenido hasta el 28/02/2021 la carga esas solicitudes.**

**Muchos agentes han remitido incompleta la solicitud de reempadronamiento, las cuales inicialmente fueron denegadas por contar con información médica insuficiente para su evaluación.**

A los fines de evitar que un colectivo crítico en términos de pandemia COVID 19 no pueda acreditar su trabajo no presencial, y cumplir con una presencialidad cuidada y supone cuidar a nuestros trabajadores, estamos cambiando **las denegatorias por falta de documentación a solicitudes en trámite** y los agentes tendrán hasta el 31 de marzo para adjuntar la documentación faltante (historia clínica completa y estudios complementarios – cuya valor diagnóstico puede certificarlo en médico en la historia clínica sin necesidad de que sean nuevos). Los agentes recibirán un correo electrónico con la notificación de que deberán adjuntar la documentación.

Tampoco se rechazarán hasta esa fecha por falta de documentación las solicitudes en trámite, pudiendo incorporarlas mientras este en proceso de evaluación.

**Al 1º de abril es indispensable haber completado la documentación requerida para continuar con el uso de la excepción a la presencialidad. Pasado la fecha establecida en el párrafo anterior, se realizarán las auditorias que correspondan nuevamente quedando firme el resultado de las mismas.**

En MIS LICENCIAS Y en SUNA podrá consultarse el correcto estado de las solicitudes de excepción a partir del día martes 2 de marzo. Lo que ese día permanezca como denegado debe reiniciar la vuelta a la presencialidad.

### **LOS EQUIPOS DIRECTIVOS:**

Los equipos directivos podrán realizar la solicitud de cobertura extraordinaria establecida en la Resolución N° 416/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, aprobadas o las que se encuentren en evaluación (incluidas las que hasta el día 26/02/2021 figuraban como denegadas por falta de documentación y pasarán a estado solicitud).

En el caso de las dispensas en evaluación se recuerda que al momento de resolución de las mismas, en caso de que sea confirmada la denegatoria, dicha cobertura extraordinaria deberá cesar.

